

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 274.800 premios, por un importe de 1.680.000.000 de pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**29625** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1979.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se celebrará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de treinta y dos series, de 65.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas, distribuyéndose 910.000.000 de pesetas en 10.149 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 200.000.000	200.000.000
1 de 100.000.000	100.000.000
1 de 50.000.000	50.000.000
2 de 15.000.000	30.000.000
4 de 5.000.000	20.000.000
5 de 2.000.000	10.000.000
1.386 de 100.000	138.600.000
2 aproximaciones de 1.750.000 pesetas, cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.500.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 760.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.520.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
649 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	64.900.000
649 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	64.900.000
649 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	64.900.000
0.499 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	129.980.000
<b>10.149</b>	<b>910.000.000</b>

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 65.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 100.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 100.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que la en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**29626** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Fernández Monje, Carmen María García García, Estrella Durán Calero, Raquel Domínguez Bustos y María del Carmen Fuentes y López.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29627** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas brevias a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «283-GR. Embalse del Negratín. Pieza número 1. Zona Ataguía. Margen derecha». Término municipal de Zújar (Granada).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1979 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Zújar (Granada) el día 28 de diciembre corriente, a las once de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alega-